

## administración local

### AYUNTAMIENTOS

#### CIUDAD REAL

BDNS (Identif.): 403392.

Extracto de las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de proyectos de Acción Social dentro de las líneas estratégicas, objetivos y actuaciones del Plan Local de Inclusión Social de Ciudad Real.

Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Ciudad Real, en sesión celebrada el día 11 de junio 2018.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 17 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras cuyo texto completo puede consultarse en la siguiente dirección: <http://ciudadreal.es>

Primero. Beneficiarias y requisitos.

Podrán acogerse a las subvenciones las Asociaciones, Entidades y Organizaciones Disponer de domicilio social y/o delegación permanente en el municipio de Ciudad Real, con personalidad jurídica y sin ánimo de lucro que reúnan los requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, debiendo reunir a la finalización del plazo de presentación de proyectos, los requisitos establecidos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones. art. 13.2 y 3 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Segundo. Objeto.

Es objeto de las presentes bases definir las condiciones y procedimiento a seguir para la concesión de subvenciones con arreglo a los principios de objetividad, concurrencia y publicidad, a Asociaciones e Instituciones sin ánimo de lucro cuyos objetivos estén relacionados con el ámbito de trabajo de los Servicios Sociales Municipales.

Tercero. Modalidades de participación.

Se contemplan las siguientes modalidades de participación:

Línea estratégica 1: Inclusión.

Objetivo general 2: Promover una ciudadanía abierta e igualitaria, integrando y cohesionando la equidad, diversidad e interculturalidad”.

Objetivo específico 2.4: Favorecer la inclusión social de la población infantil, adolescente y joven en especial aquellas en situación de desventaja social, con prioridad para aquellos proyectos que promuevan la educación inclusiva en el tiempo libre y la intervención socioeducativa con la infancia y la juventud.

Objetivo específico 2.9: Favorecer la atención a colectivos de la población en tránsito (reclusa y ex reclusa, población sin techo) con prioridad para aquellos proyectos de colaboración con entidades sociales para mejorar la atención a la población sin techo.

Objetivo específico 2.10: Impulsar la convivencia y la cohesión ciudadana reduciendo la conflictividad, mejorando la seguridad ciudadana preventiva entre la comunidad vecinal y el barrio, en especial aquellos proyectos que se destinen a impulsar la convivencia vecinal y familiar en los barrios y espacios públicos o para la promoción y difusión de actividades de convivencia que repercutan en la vida social del barrio.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Línea estratégica 2: Proximidad. Ámbito: Educación.

Objetivo general 4: Facilitar una educación inclusiva y de calidad a lo largo de la vida como motor de desarrollo personal y colectivo para avanzar hacia una ciudad más justa, solidaria e inclusiva para todos y todas.

Objetivo específico 4.3: Promover la inclusión educativa a través de la coeducación y la interculturalidad, con prioridad para aquellos proyectos que impulsen el desarrollo de habilidades sociales, educación en valores y gestión emocional para el alumnado.

Ciudad Real, a 12 de junio de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, María del Pilar Zamora Bastante.

El texto íntegro de la convocatoria, y sus anexos, se pueden consultar a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones (Resolución de 10/12/2015 de la Intervención General del Estado. BOE número 299, de 15/12/2015) en el siguiente enlace

<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/403392>

**Anuncio número 1879**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>